

Nº Expte.: 46.51/2017

**INFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.****I. — COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**II. — CONSIDERACIONES PUNTUALES.****1. — Artículo único. Apartado Cinco.**

En el nuevo apartado 2 del artículo 7, sería aconsejable aclarar la naturaleza jurídica del *Observatorio Andaluz de la Violencia de Género (órgano colegiado o no, órgano de participación o no, órgano interdepartamental o no, etc)*, así como aludir a los aspectos más relevantes sobre su composición. Asimismo, sería aconsejable contemplar las cautelas necesarias que eviten duplicidades con las funciones de la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓNLA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Rafael Carretero Guerra

Rosa María Cuenca Pacheco

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	08/03/2017	PÁGINA 1/1
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	PK2jm8532EPR3Z0eBKbtTKz0eLcZF7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	